



Misión: “Organismo público regulador del servicio del transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores.”

San Lorenzo, 19 de noviembre de 2025

Nota DGC N° 363/2025

Doctor
AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, dando cumplimiento al Artículo N° 9, de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a los efectos de comunicar la adjudicación del llamado **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DINATRAN**, en la modalidad de LPN - Licitación Pública Nacional, ID N° 465997.

De conformidad al mismo, se aclara que el monto total establecido en la planilla de precios del oferente adjudicado, no coincide con lo cargado en el SICP, arrojando una diferencia de diez guaraníes (Gs. 10). En ese sentido, ésta convocante ha utilizado el programa de hoja de cálculo de microsoft excel para realizar el cuadro comparativo de ofertas (CCO) y coincide perfectamente desde el ítem 1 al 32 con los montos totales ofertados por la firma adjudicada; sin embargo, al cargar los precios unitarios en el SICP arroja diferencia en los montos totales en los ítems nros 1, 6, 7, 12, 23, 26, 28, 29 y 32, arrojando un monto total de G. 2.132.049.001, debiendo ser G. 2.132.049.011, monto ofertado por la empresa adjudicada y asentada en el informe de evaluación y cuadro comparativo de ofertas.

Por todo lo expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000 y sus reglamentaciones, el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, resuelve adjudicar a la Firma Unipersonal Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, el llamado de obras complementarias para las oficinas administrativas de la Dinatran, por un monto total de guaraníes dos mil ciento treinta y dos millones cuarenta y nueve mil once (Gs. 2.132.049.011) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de oferta presentada por el oferente adjudicado, asumiendo la responsabilidad en forma exclusiva de los procedimientos de contratación que se lleven a cabo de los actos administrativos que se deriven de los mismos.


Abg. Estela López de Valdéz
Directora General de la UOC
DINATRAN

